



SEGUNDA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAFETICULTURA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción VII y 38 fracciones II, V y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y demás aplicables de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025; el Acuerdo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafeticultura, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de marzo del 2025; y el Segundo Acuerdo Modificadorio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se deroga la fracción II y se reforma la fracción I del Artículo 4, así como el último párrafo del Artículo 6, el numeral 4 del Artículo 9 y los numerales 10, 11 y 12 del Artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafeticultura publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de agosto del 2025; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA

A las productoras y los productores de los municipios dedicados a la producción de café en el Estado de Puebla, tanto personas físicas como aquellas constituidas como personas morales interesados en participar en el Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafeticultura del Programa "Recuperación del Campo Poblano" específicamente en lo relativo a la obtención del Concepto de Apoyo 4. denominado Promoción e Innovación Comercial a fin de ser apoyados para realizar actividades que les permitan vincularse comercialmente con mercados especializados.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de la Ventanilla de Atención será del 28 al 29 de agosto de 2025 en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas; las cuales se harán del conocimiento oportuno a las Solicitantes y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Microrregionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO

La cobertura del Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafeticultura del Programa "Recuperación del Campo Poblano", comprende los municipios dedicados a la producción de café en el Estado de Puebla indicados en el Anexo A de la presente





convocatoria; por lo que podrán participar las y los productores de dichos municipios que cumplan con lo establecido en el Acuerdo de la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafecultura, y en la presente Convocatoria.

III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona titular de la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona titular de la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del Componente, se designa a dos representantes de la Dirección de Agricultura, un representante de la Dirección de Suelo y Agua, un representante de la Dirección Pecuaria y Acuícola y un representante adicional que designe el titular de la Unidad Responsable.

VI. VENTANILLA

Se habilita como Ventanilla de Atención a la Dirección de Agricultura, ubicada en 26 norte, 1202, Edificio B, Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla. Teléfono de contacto: 222 273 6800, extensión 6530.

VII. CONCEPTOS DE APOYO

El Concepto de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafecultura, es el siguiente:

Concepto de Apoyo	Tipo de Apoyo
Promoción e Innovación Comercial	Incentivos para la comercialización directa de café, para fines de transformación y desarrollar nuevos productos, hasta por un volumen máximo de 1.0 toneladas (exclusivamente para personas físicas).
	Incentivos para el desarrollo de estrategias de transformación de café, nuevos productos, promoción e inserción en los mercados (exclusivamente para personas morales).

VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Adicional a los Requisitos Generales establecidos en el artículo 6 de las Reglas de Operación y sus modificatorios del Programa Recuperación del Campo Poblano





Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafecultura, las Solicitantes y los Solicitantes, deberán presentar lo siguiente:

a) Personas físicas.

- I. Formato de selección de los bienes y/o apoyos disponibles (**Anexo B**).
- II. Ficha técnica de la producción de café actual por solicitante (**Anexo C**).

b) Personas morales.

- I. Formato de selección de los bienes y/o apoyos disponibles (**Anexo B**).
- II. Proyecto ejecutivo de transformación, desarrollo de nuevos productos e inserción en los mercados en formato libre que especifique los objetivos, los procesos, las actividades, los tiempos, la trazabilidad del café a procesar y las necesidades financieras, así como los resultados e impactos que generara.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de Apoyo las Solicitantes y los Solicitantes que cumplan con lo establecido en los artículos 6 y 7 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafecultura, así como con lo establecido en el Segundo Acuerdo Modificador de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se deroga la fracción II y se reforma la fracción I del Artículo 4, así como el último párrafo del Artículo 6, el numeral 4 del Artículo 9 y los numerales 10, 11 y 12 del Artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafecultura publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de agosto del 2025 y con los Requisitos Específicos de la presente Convocatoria.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Para el trámite del Apoyo correspondiente, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 10 "Mecánica Operativa", de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafecultura, no obstante, en la etapa que corresponda se aplicarán las siguientes consideraciones:

Previo a la entrega de los incentivos, el o la beneficiaria suscribirá, recibirá y entregará lo siguiente:

a) PARA PERSONAS FÍSICAS.

- I. Acuerdo de colaboración para la aportación directa de café para fines de transformación;
- II. Recibo simple por el monto del incentivo autorizado.

b) PARA PERSONAS MORALES





- I. Cuenta bancaria a nombre de la persona moral, para lo cual deberá presentar original y copia para cotejo de un estado de cuenta reciente, con una antigüedad no mayor a tres meses con relación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- II. Convenio de Concertación con la Secretaría a fin de especificar los objetivos, procesos, actividades, trazabilidad del café, recursos convenidos y resultados esperados,
- III. Recibo fiscal por el monto del incentivo convenido.

XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Los recursos se otorgarán a la Beneficiaria mediante la suscripción del Acuerdo de Colaboración y/o Convenio de Concertación respectivo, toda vez que los recursos son subsidios a la productora o productor y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las Solicitantes y los Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las solicitantes o los solicitantes del Componente que hayan sido notificados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 numeral 10 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafeticultura, deberán presentarse a recibir el Apoyo el día señalado para su entrega de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de las referidas Reglas, en caso contrario se considerará como desistimiento por lo que dicho Apoyo será reasignado a otra persona Solicitante elegible.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Componente deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

XII. INFORMACIÓN

Las interesadas y los interesados podrán recibir información del Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafeticultura, así como de las Reglas de Operación del Programa





Recuperación del Campo Poblano, sus anexos, la presente Convocatoria y Formatos de la Solicitud de Apoyo en las oficinas que ocupa la **Dirección de Agricultura** de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en ubicada en 26 norte, 1202, Edificio B, Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla. Teléfono de contacto: 222 273 6800, extensión 6530.

XIII. RESULTADOS

De conformidad con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafeticultura, se publicarán las listas, de solicitudes con dictamen positivo con suficiencia presupuestal, con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en el portal institucional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural <https://sadr.puebla.gob.mx/> y en la Ventanilla de Atención correspondiente, con lo cual las y los solicitantes se tendrán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

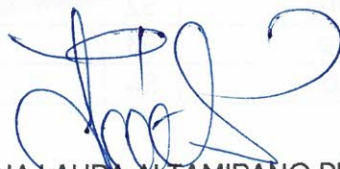
XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se presentarán de conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafeticultura.

Las y los Solicitantes podrán conocer las bases del Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano Componente Innovación y Sostenibilidad de la Cafeticultura publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 13 de marzo de 2025, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Componente en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: <https://sadr.puebla.gob.mx/index.php/convocatorias>.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA


C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ





SEGUNDA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA
CAFETICULTURA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

ANEXO A
COBERTURA DE ATENCIÓN

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	Acateno	28	Naupan
2	Ahuacatlán	29	Olintla
3	Ajalpan	30	Pahuatlán
4	Amixtlán	31	Pantepec
5	Atempan	32	Quimixtlán
6	Atlequizayán	33	San Felipe Tepatlán
7	Ayotoxco de Guerrero	34	San Sebastián Tlacotepec
8	Camocuautla	35	Tepango de Rodríguez
9	Caxhuacan	36	Tepetzintla
10	Chichiquila	37	Teziutlán
11	Chiconcuautla	38	Tlacuilotepic
12	Coatepec	39	Tlaola
13	Coyomeapan	40	Tlapacoya
14	Cuautempan	41	Tlatlauquitepec
15	Cuetzalan del Progreso	42	Tlaxco
16	Eloxochitlán	43	Tuzamapan de Galeana
17	Hermenegildo Galeana	44	Venustiano Carranza
18	Huachinango	45	Xicotepec
19	Huehuetla	46	Xochitlán de Vicente Suárez
20	Hueyapan	47	Yaonáhuac
21	Hueytamalco	48	Zacapoaxtla
22	Hueytlalpan	49	Zacatlán
23	Huitzilán de Serdán	50	Zapotitlán de Méndez
24	Ixtepec	51	Zihuateutla
25	Jalpan	52	Zongozotla
26	Jonotla	53	Zoquiapan
27	Jopala	54	Zoquitlán





**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA
CAFETICULTURA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"**

ANEXO B

FORMATO DE SELECCIÓN DE LOS BIENES Y APOYOS DISPONIBLES

INSTRUCCIONES		
Las y los Solicitantes deberán requisitar el cuadro siguiente:		
Cultivo Agrícola para el que destinará el Apoyo		
Cultivo Agrícola:		Superficie cultivada (ha):
Producción actual (ton/año):		Ingreso anual por venta del producto (\$):
Concepto de Apoyo	Bienes disponibles	Seleccionar el apoyo solicitado
Promoción e Innovación comercial	• Incentivos para la comercialización directa de café, para fines de transformación y desarrollar nuevos productos, hasta por un volumen máximo de 1.0 toneladas (exclusivamente para personas físicas).	
	• Incentivos para el desarrollo de estrategias de transformación de café, nuevos productos, promoción e inserción en los mercados (exclusivamente para personas morales).	
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA O EL SOLICITANTE		
NOMBRE COMPLETO	FIRMA	HUELLA DIGITAL

Chal





SEGUNDA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA
CAFETICULTURA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

ANEXO C
FICHA TECNICA DE LA PRODUCCION ACTUAL DE CAFÉ
PERSONA FÍSICA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:		
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:
DOMICILIO:		
TELEFONO:		CURP:
SUPERFICIE CULTIVADA:	NOMBRE DEL PREDIO:	ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR:
VARIEDADES PRINCIPALES:	No. PLANTAS/HA	EDAD DE LA PLANTACIÓN:
PRODUCCIÓN TOTAL ANUAL EN CEREZA (KG):	PRODUCCIÓN EN PERGAMINO (ANUAL) (KG):	PRODUCCIÓN EN BOLA O CAPULIN (ANUAL) (KG):
VOLUMEN DE CAFÉ PARA COMERCIALIZACION DIRECTA:	CANTIDAD DISPONIBLE (KG):	PROCESO DE BENEFICIADO HUMEDO (LAVADO, SEMILAVADO, HONEY O NATURAL):
PERGAMINO		
BOLA O CAPULIN		
VERDE		
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA O EL SOLICITANTE		
NOMBRE COMPLETO	FIRMA	HUELLA DIGITAL

